



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
ADQUISICIONES

PARRAL,

17 Dic 2014

DECRETO EXENTO Nº 8.642

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.117 de fecha 17 de Diciembre 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2014 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 3.- Lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 5.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 6.- Las facultades que me Confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, se están ejecutando obras de adelanto participativo que van en beneficio de las distintas organizaciones comunitarias de la comuna.
- 2.- **Que**, una de las organizaciones beneficiadas es la Junta de Vecinos Nº 56 de la Población Bicentenario con la habilitación de la piscina del sector.
- 3.- **Que**, es necesario adquirir e instalar una bomba de piscina, para que ésta quede funcionando en perfecto estado.
- 4.- **Que**; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, Artículo 10 Nº 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
  - **COMERCIAL SOTO FALCON LIMITADA, Rut 78.867.700-6, por un monto de \$300.000.- Imp. Incluido.**
  - **FERRETERIA PARRAL LIMITADA, Rut Nº 87.638.700-K; por un monto de \$315.790.- Imp. Incluido.**
  - **LAGOS Y CÍA LTDA., Rut Nº 77.156.780-0, por un monto total de \$350.000.- Impuesto. Incluido**
- 5.- **Que**, la cotización más conveniente se ajusta al presupuesto establecido para esta adquisición y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 6.- **Que**, el proveedor **COMERCIAL SOTO FALCON LIMITADA, Rut 78.867.700-6**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición de bomba para Habilitación de piscina de Población Bicentenario, según cotización más conveniente, al proveedor **COMERCIAL SOTO FALCON LIMITADA, Rut 78.867.700-6**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Trescientos mil pesos (\$300.000.-) Impuesto Incluido.**
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215-31-02-004-003-043 (2-15-1) "Habilitación piscina Junta de Vecinos Nº 56 Bicentenario"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE  
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/pla.-  
DISTRIBUCION:1.-Partes

2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- DIDECO